

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYAN – CAUCA
COD: 190014488004

EMAIL: j04pmpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SEÑORA
OLGA MORENO VERGARA
EMAIL: olgamoreno68@hotmail.com
Ciudad

DOCTOR
ELIAS LARRAHONDO CARABALI
GOBERNADOR DEL CAUCA
EMAIL: notificaciones@cauca.gov.co
Ciudad

SEÑORES
OFICINA TALENTO HUMANO
GOBERNADOR DEL CAUCA
EMAIL: notificaciones@cauca.gov.co
contactenos@cauca.gov.co
Ciudad

SEÑORES
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
EMAIL: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Ciudad

Referencia:

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	190014088004-2022-00080-00
ACCIONANTE:	OLGA MORENO VERGARA
ACCIONADO:	GOBERNACION DEL CAUCA

Cordial saludo,

De manera comedida me permito notificar a Usted el auto de la fecha, proferido dentro del asunto de la referencia en la cual se **RESUELVE: PRIMERO.- ADMITIR**, la acción de tutela interpuesta por la señora OLGA MORENO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No 66810260 en contra de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA lo cual al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la ley. **SEGUNDO. VINCULAR** a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Cauca, Comisión Nacional del Servicio Civil y a los participantes en el concurso de méritos para ocupar el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470 grado 4, identificado como OPEC 27512 PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 Gobernación del Cauca, con el fin de que se vinculen y notifiquen en debida forma de la presente acción constitucional se dispondrá que la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Cauca y la CNSC por medio de correo masivo enteren a los interesados o concursante y a través de la página Web publiquen la existencia de la presente acción constitucional, anexando copia del escrito de tutela, anexos y la presente providencia en aras de que los vinculados ejerzan su derecho a la defensa y

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYAN – CAUCA
COD: 190014488004

EMAIL: j04pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

contradicción y remitan sus respuestas al correo institucional j04pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tales efectos, se les concede, un término de DOS DIAS. **TERCERO -CORRER TRASLADO** a la entidad accionada debiendo suministrárseles copia del respectivo libelo, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, contados a partir del momento de su notificación y por el medio más eficaz, remitan al correo j04pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co pronunciamiento detallado sobre los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela. Prevéngaseles que el informe rendido se considerará presentado bajo la gravedad del juramento, advirtiéndoles que la omisión en su envío, las hará incurrir en responsabilidad y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción de tutela. **CUARTO.-TENER** como pruebas, en su valor legal, los documentos aportados junto con el escrito de tutela, y los que se alleguen con las contestaciones. **QUINTO.- NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz. Original Firmado.

Adjunto a lo enunciado escrito de tutela, anexos, auto admite tutela y oficios de notificación, en tres archivos pdf.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Con toda consideración,

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR

Secretaria